 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 - 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al **(la) señor(a) ESTIVEL TORRES PEDROZA**, luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. **1967862021**.

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE RAFAEL URIBE
URIBE**

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta X
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es Errada
3. La dirección no existe 4. El destinatario es desconocido
5. No hay quien reciba la comunicación 6. Cambio de domicilio
7. Cerrado 8. Fuerza Mayor 9. Otro No reside

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud SDQS No. 1967862021.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy (21) VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 04:00 P.M. horas.



GLORIA CERQUERA ARAGON

Subdirectora Local para la Integración Social Rafael Uribe Uribe


CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy a las 4:00 P.M. horas del (28) VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 04:00 P.M.

GLORIA CERQUERA ARAGON

Subdirectora Local para la Integración Social Rafael Uribe Uribe

Proyectó: John Alexander Mosquera Mosquera - Responsable SDQS, SLIS RUU

Revisó: María Janeth Rintá Piñeros - Líder Territorial SLIS RUU 



Código 12330
Bogotá DC, julio de 2021

Señor
ESTIVEL TORRES PEDROZA
Correo electrónico: contabilidadestiven03@hotmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta requerimiento # 1967862021
Referencia: Radicado

Apreciado señor ESTIVEL:

En atención a la petición recibida en esta Subdirección, con número de radicado relacionado en la referencia, en la que solicita respuesta sobre el valor del paquete alimentario del Jardín Infantil Chaminade Voz de Alerta, doy respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Conforme la solicitud de referencia en la que manifiesta "(...) *LA PRESENTE ES PARA GENERAR QUEJA O MAS BIEN UNA SUGERENCIA YA QUE EL MES DE MAYO NOSOTROS FUIMOS BENEFICIARIOS DE LA ENTREGA DE BONOS CANJEABLES ALIMENTOS QUE COMPLEMENTEN LA DIETA BASICA DE LOS PARTICIPANTES POR UN VALOR DE \$ 120.000. BONO QUE AGRADEZCO MUCHISIMO* (...) (sic)

Frente a la citada afirmación le informo que, en el mes de abril de 2021 se terminó el convenio entre la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y la Fundación Chaminade, quien opera a jardines infantiles Cofinanciados; teniendo en cuenta la terminación del convenio para el mes de mayo la Subdirección Local de Integración Social Rafael Uribe Uribe, realizó el seguimiento mediante atención multimodal y la entrega de bono alimentario; esto en favor de garantizar la seguridad alimentaria de los niños y las niñas del Jardín Chaminade Voz de Alerta.

Continuando con su solicitud en la que hace saber "(...) *PERO EL MES DE JUNIO ESTABAMOS ESPE RANDO LA ASIGNACIÓN DEL BONO Y EL JARDÍN INFORMA QUE SE CAMBIO LA METODOLOGIA DE ENTREGA DE MERCADOS EN UNOS HORARIOS ESTIPULADOS, NOSOTROS DESPUES DE RECIBIR DICHO MERCADOS DE MANERA SATISFACTORIA PROCAREDEMOS AADO VALOR VISA QUE SE TRATA DE MERCADOS AADO VEIA MUY RECORTADO Y SE ESTIMO EN UN COSTO DE \$ 35.000- 40.000 ES DECIR UN 33% DEL VALOR DEL BONO, MOTIVO QUE ME HA ESTIMULADO A GENERAR ESTA QUEJA YA QUE NO ME PARECE QUE COMPENSE EL VALOR DEL BONO QUE SE NOS HABÍA FACILITADO EN EL PERIODO ANTERIOR* (...) (sic)

Para el mes de junio de 2021 se logró suscribir el contrato administrativo entre la Fundación Chaminade y la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), por lo que para este mes no se realiza programación de bono alimentario desde la Subdirección Local de Integración Social Rafael Uribe Uribe, pero si se realiza la entrega de paquete alimentario de contingencia de forma individual a los participantes en estado en Atención del nivel de Jardín; el cual está en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la Resolución No. 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que le sustentan:

Las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana, la Estrategia nacional para la reducción del consumo de sal / sodio en Colombia 2012 - 2021, y Documentos Técnico: Azúcares adicionados, y las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA) emitidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

En este sentido y con el fin de continuar afianzando la seguridad alimentaria de su hija Eileen Victoria Torres Valencia, el 01 de julio se programó la entrega de Paquetes alimentarios en el Jardín Infantil Chaminade Voz de Alerta a través del convenio suscrito entre la Fundación Chaminade y la SDIS; de esta manera se le está garantizando la entrega de los apoyos alimentarios y permitir la vigilancia del estado nutricional y la promoción en estilos de vida saludable: alimentación y nutrición, al igual que favorecer su desarrollo integral.

Teniendo en cuenta su petición en la que expresa "(...) *SOLICITO SE NOS ACLARE EL CAMBIO METODOLOGICO Y*

EN TITULO PERSONAL A NOSOTROS O MAS BIEN A MI HIJA SE LE SIGA MANEJANDO LA ASIGNACIÓN DEL BONO, POR LO TANTO, SOLICITO UNA ACLARACIÓN A ESTE TEMA (...) (sic).

Desde el 11 de marzo de 2021 la propagación del Covid-19 es oficialmente una pandemia, tras la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS), por lo que el Gobierno Nacional y Distrital crearon una serie de estrategias y normatividad para continuar con la prestación del servicio.

Partiendo del panorama anterior, la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS) implementó el modelo "Atención en Casa" conforme lo dispuesto en los numerales 2.6, 2.8 y 2.9 del artículo segundo de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, los decretos 417 de 2020 de la Presidencia de la Republica, 418 y 457 de 2020 del Ministerio del interior, los Decretos Distritales del 90 y 92 de 2020 quien tomó acciones administrativas transitorias de contención ante el COVID 19, y de esta manera se adoptó la permanencia en casa de las y los participantes del servicio social de Jardines Infantiles. Modelo implementado de manera temporal para jardines infantiles operados directamente por la Secretaría y una vez terminada la pandemia de COVID 19 pasará a la presencialidad y los usuarios de servicio dejaran de recibir este tipo de ayuda alimentaria.

Para el caso en referencia y de acuerdo a lo expuesto Eileen Victoria Torres Valencia está siendo atendida a través del convenio de la Fundación Chaminade y la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS), donde se le entrega paquete alimentario acorde a lo por la SDIS en el marco del Convenio; los alimentos que se entregan son productos de primera calidad y corresponden a las marcas permitidas.

Finalmente, la (SDIS) continuará el seguimiento de la entrega de los paquetes alimentarios entregados en el Jardín Chaminade Voz de Alerta con el fin de garantizar los procesos establecidos por la SDIS.

De esta manera doy respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley; así mismo, le manifiesto nuestra disposición para trabajar por fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente

GLORIA CERQUERA ARAGÓN

Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe

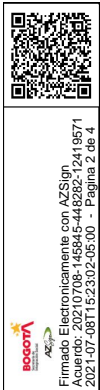
Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al enlace lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Elaboró: Otoniel Beltrán Silva. Profesional Equipo Infancia SLIS RUU. **OBS**
Revisó: Gisela Constanza Torres Torres - Referente de Infancia - SLIS RUU- **GCTT**
Revisó: John Alexander Mosquera Mosquera. Equipo Profesional SDQS. SLIS RUU
Aprobó: María Janeth Rinta Piñeros. Líder Territorial. SLIS RUU **mjr**



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021061043

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210708-145845-448282-12419571

Creación: 2021-07-08 14:58:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-08 15:23:01



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora local de Rafael Uribe Uribe

GLORIA CERQUERA ARAGON

51663062

gcerquera@sdis.gov.co

Subdirectora Local de Rafael Uribe Uribe

Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210708-145845-448282-12419571
2021-07-08T15:23:02-05:00 - Pagina 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210708-145845-448282-12419571
2021-07-08T15:23:02-05:00 - Página 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2021061043

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210708-145845-448282-12419571

Creación: 2021-07-08 14:58:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-08 15:23:01



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	GLORIA CERQUERA ARAGON gcerquera@sdis.gov.co Subdirectora Local de Rafael Uribe Uribe Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-07-08 14:58:45 Lec.: 2021-07-08 15:22:55 Res.: 2021-07-08 15:23:01 IP Res.: 186.168.248.120